

Tunja, 03 de septiembre de 2020.

Doctores: LUIS ALEJANDRO FÚNEME GONZÁLEZ Alcalde Mayor de la ciudad de Tunja

## NESTOR ALFREDO BARRERA MORA Director UMCITI

Reciban un cordial saludo de parte de nuestra organización,

En Fenix Alliance creemos que la educación es lo mejor que le puede pasar a cualquier persona y estamos convencidos de que las herramientas y el conocimiento correcto pueden desencadenar para todos un mundo de oportunidades que nunca antes imaginamos.

Nuestro un grupo empresarial de raíces Tunjanas ha extendido su presencia a nuestro hermoso departamento, la nación, las Américas y a través de continentes para a ayudar a personas y organizaciones de todo el mundo a realizar su más alto nivel mediante soluciones digitales inteligentes, seguras y confiables que les ayuden a desbloquear su potencial para llegar siempre más allá de las expectativas, a alcanzar su "mejor natural".

Plataformas como la varias veces galardonada Alliance Business Suite, ComputeWorks, Infinity Comex, Boomlabs IT Academy, TransportCenter.net y Minnext, y nuestras alianzas con líderes mundiales en diferentes industrias son solo algunas de las soluciones que ponemos a disposición de nuestras comunidades; dado que, a través de nuestra iniciativa World Alliance Foundation, estamos poniendo nuestros ladrillos para ayudar a desarrollar la sociedad que nos inspira.

De esta forma, para el grupo empresarial Fenix Alliance, sus filiales y subsidiarias, resulta sencillo conectar con los esfuerzos de la administración municipal de la cuidad de Tunja, en cabeza del Sr. alcalde Alejandro Fúneme, y de la Unidad Administrativa de Ciencia, Tecnología e Innovación ("UMCITI"), en cabeza del Ing. Néstor Barrera Mora, hacia una ciudad inteligente y del conocimiento, iniciativa que queremos caminar con ustedes.

Dadas tales consideraciones y frente al gran desafío que enfrentamos como especie en estos tiempos turbulentos, nos resulta supremamente grato comunicarles que dentro del marco de nuestros programas de responsabilidad social corporativa y en calidad de firmantes del



Pacto Global de las Naciones Unidas y Partners Autorizados para Educación de Microsoft Corporation para la región, reuniremos esfuerzos y ofertas a través de disciplinas para efectuar la donación de la implementación y operación de, pero no limitado a, doscientas mil (200.000) licencias de Microsoft 365 A1 para educación, además de su infraestructura subyacente en la plataforma geo-distribuida de Computación en la Nube de Microsoft (Microsoft Azure). (Dominios, Directorios Activos, DNS, Implementación, Configuración, Supervisión y Monitoreo, etc.).

Lo anterior tiene el fin de apoyar las labores de digitalización del municipio mediante un licenciamiento base de, pero no limitado a, diez mil (10.000) licencias (5.000 para docentes y 5.000 para estudiantes) por Institución Educativa Pública o Privada elegible; servicio que tendría una tarifa comercial de USD 1.99 por usuario / año. Para el licenciamiento en mención, UMCITI designará y remitirá a Fenix Alliance S.A.S, el listado de las instituciones e individuos elegibles para el beneficio de licenciamiento Microsoft 365 para Educación, en el formato especificado, durante cada ciclo de validez y operación del licenciamiento (renovable cada 365 días).

Agradecemos así el compromiso de la actual administración con el desarrollo educativo y tecnológico de nuestra ciudad y rogamos poner en consideración la aceptación de la donación en cuestión.

Cordialmente,

DANIEL FERNANDO LOZANO NAVAS

**CEO FENIX ALLIANCE GROUP** 



## CARTA DE INTENCIÓN DE DONACIÓN

Fecha de entrada en vigor: Septiembre 4, 2020

## Re: Donación a organización calificada

Esta carta de intención de donación, (la "Carta de Intención"), representa los términos básicos para un acuerdo que se considerará vinculante. Después de que se haya aceptado por las partes esta Carta de Intención, se podrá construir un acuerdo formal en beneficio de las Partes involucradas.

- **I. El Donante**: Fenix Alliance (el "Donante").
- **II. El Propietario Fiduciario**: Unidad Administrativa de Ciencia, Tecnología e Innovación del Municipio de Tunja (el "Propietario Fiduciario").
- **III. El Fideicomisario o Donatario Final:** Las Instituciones Públicas y Privadas de educación básica primaria, secundaria y de educación superior autorizadas por la Secretaría de Educación de la Cuidad de Tunja (el "Fideicomisario" o "Donatario Final").
- **III. La Donación**: El Donante desea hacer una donación en especie, progresiva, por la cantidad de hasta USD 200.000, al Donatario Final.
- **IV. Designación de donación**: La donación antes descrita debe utilizarse para los siguientes fines: con el fin de apoyar las labores de digitalización del municipio mediante un licenciamiento y operación base de, pero no limitado a, diez mil (10.000) licencias de Microsoft 365 A1 (5.000 para docentes y 5.000 para estudiantes) por Institución Educativa Pública o Privada elegible.
- **V. Modificaciones** a la designación de donación: El Donatario Final puede necesitar modificar la designación de la donación para asegurarse de que se cumplen las prioridades actuales. En caso de que esto sea necesario, el Donatario Final respetará la intención inicial de esta carta lo más cerca posible.
- **VI. Reconocimiento de donación**: El donante acepta ser reconocido por la donación bajo los siguientes nombres: Fenix Alliance.
- VII. Forma de entrega: Provisionamiento, implementación y operación de, pero no limitado a, doscientas mil (200.000) licencias de Microsoft 365 A1 para educación y su



respectiva infraestructura subyacente en la plataforma geo-distribuida de Computación en la Nube de Microsoft (Microsoft Azure).

- **VIII. Tipo de organización**: En la medida en que la organización del Donatario Final sea una organización que está clasificada como una hacia cuyas donaciones puedan ser deducibles de impuestos en la medida permitida por la ley, el Propietario Fiduciario facilitará las certificaciones que se requieran para tal fin.
- **IX. Moneda**: Todas las menciones de la moneda o el uso del icono "\$" o las siglas "USD" se conocerán como referencia al dólar estadounidense y su "TRM" Tasa Representativa del Mercado del día en que se formaliza y hace efectiva la progresión en el monto de la donación.
- **X. Ley aplicable**: Esta carta de intención se regirá bajo las leyes de la República de Colombia y de ninguna forma podrá ser contraria a las disposiciones de su constitución o la ley aplicable.
- **XI. Aceptación**: Si está de acuerdo con los términos antes mencionados, firme y devuelva una copia duplicada de esta Carta de Intención a más tardar el 15 de Septiembre de 2020.

## **DONANTE**

| Firma del donante:   |
|----------------------|
| Fecha:               |
| Nombres y Apellidos: |
| DONATARIO FINAL      |
| Firma Autorizada:    |
| Fecha:               |
| Nombres y apellidos: |